

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 07 SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/20/2018.- INTERPUESTO POR EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** *“Resolución de fecha 08 de mayo de 2018 emitida por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., derivado del Recurso de Revocación 02/2018, en el cual confirma el Dictamen emitido de fecha 20 de abril de 2018, relativo a la admisión de registro de la Plantilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido del Trabajo (PT), a participar en la elección de ayuntamiento en el municipio de Rioverde, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de junio del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:16 ocho horas con dieciséis minutos, del día 06 seis de junio del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el C. Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada por la C. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, de la sentencia definitiva dictada el día cinco de junio del dos mil dieciocho, en el expediente número **SM-JRC-99/2018**; cuyo punto resolutorio dice: **“ÚNICO. Se confirma** en lo que fue materia de impugnación, la resolución combatida. En su oportunidad, **archive** este expediente como asunto concluido; en su caso, devuélvase la documentación que en original hay exhibido la responsable. **NOTIFÍQUESE.**”*; Asimismo, se solicita que, en auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal, se Notifique Personalmente al Partido Revolucionario Institucional.

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el C. Seth Ramón Meraz García, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, notifique personalmente la Sentencia anteriormente descrita, al Partido Revolucionario

Institucional en su carácter de parte actora en el presente juicio, en el domicilio ubicado en calle Bachilleres, número 155, col. Himno Nacional de esta Ciudad Capital.

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Notifíquese personalmente al Partido Revolucionario Institucional.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.